

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 361.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Acta de nacimiento y presentación de S. A. R. la Princesa de la Casa de Borbón que ha dado á luz la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Francisca de Orleans.

En la Villa y Corte de Madrid, en el Palacio de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos de Borbón y Borbón y Doña Luisa Francisca de Orleans y Orleans, á 23 de Diciembre de 1910, yo D. Trinitario Ruiz Valarino, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino, acompañado del Director general de los Registros y del Notariado, D. Fernando Weyler y Santacana, Caballero Grandes cruces de la Estrella Negra y del Cambodge de Francia; condecorado con la placa de Maria Cristina, con las cruces roja y blanca del Mérito Militar y con la cruz roja del Mérito Naval; Comendador con placa de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén; Caballero de la Legión de Honor y de Academia de Francia; de San Benito de Avis de Portugal y del Elefante Blanco de Siam, etcétera, etc.; Mayordomo de Semana de S. M.; ex Secretario del Congreso de los Diputados; ex Gobernador civil de Zaragoza; primer Teniente de Caballería; Abogado del Ilustre

Colegio de Madrid; Diputado á Cortes,

Doy fe: Que en virtud de aviso que se me comunicó para que concurrese á la residencia de Sus Altezas Reales, en atención á hallarse la Serenísima Señora Doña Luisa Francisca con síntomas de parto, me constituí en dicha residencia, donde ya se encontraba el Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez, Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III; Caballero Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval; de la Torre y la Espada y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de Leopoldo de Bélgica y del Salvador de Grecia; Gran Cordón de la Orden Hafidiana de Marruecos, etc., etc.; Académico electo de la Real Española y de la de Ciencias Morales y Políticas; ex Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, etcétera, etc.; ex Presidente del Congreso de los Diputados; Diputado á Cortes; Presidente del Consejo de Ministros, con el cual, previo el beneplácito de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos, fui introducido en la estancia en que aquella egregia Señora se hallaba acompañada de S. A. R. la Serenísima Señora Doña Isabel de Orleans, Condesa de París, Infanta de España, y del Serenísimo Señor Infante Don Carlos, esposo de S. A. R., y asistida por el Excmo. Sr. D. Eugenio Gutiérrez y González, Conde de San Diego; Caballero Grandes Cruces de la Orden de Isabel la Católica y de la de Alfonso XII, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor de Ginecología del Instituto Rubio, Consejero de Sanidad, Académico de la Real de Medicina, etc., etc., Médico de la Facultad de la Real Cámara, quien me declaró que efectivamente, observaba en S. A. R. síntomas que tenía por seguros de parto; en vista de lo cual nos retiramos á la antecámara á esperar el resultado.

Presentes en ella SS. MM. los Re-

yes D. Alfonso XIII, D.ª Victoria Eugenia y D.ª María Cristina, y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas D.ª María Teresa y D.ª María Isabel Francisca y el Serenísimo Sr. Príncipe D. Raniero de Borbón y Borbón, se reunieron en la misma los Excmos. Sres. D. Manuel García Prieto, Caballero Grandes Cruces de Alfonso XII, de San Miguel de Baviera, de la Torre y la Espada, del Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de San Alejandro Newski de Rusia, de Felipe el Magnánimo, de Hesse, de San Olaf de Noruega, de la Estrella Polar de Suecia y del Salvador de Grecia; Gran Cordón del Medjidié de Turquía, de Nisham Iftijar de Túnez y de la Orden Hafidiana de Marruecos; Gran oficial de la Legión de Honor de Francia; Medalla de Oro de Alfonso XIII; etc., etc.; Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Académico electo de la de Ciencias Morales y Políticas; ex Ministro de la Gobernación, de Gracia y Justicia y de Fomento; Diputado á Cortes, Ministro de Estado; D. Antonio Vico, Arzobispo de Filipos, Comendador de las Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, Caballero Gran Cruz de las Reales y distinguidas Órdenes de Leopoldo de Bélgica y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Comendador de la Orden del Cristo de Portugal, Oficial de la Legión de Honor de Francia, etc., etc., en estos Reinos de España, con facultad de Legado á latere, Nuncio Apóstólico; D. Andrés Avelino Salabest y Arteaga, Marqués de la Torre, Duque de Ciudad Real, Grande de España, Gentil hombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Maestrante de la Real de Valencia, Caballero del Hábito de Calatrava, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Francisco José de Austria, etc., etc., Jefe Superior de Palacio, Sumiller de Corps, Guar-

dasellos y Mayordomo Mayor de S. M. el Rey; D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y del Valle de la Paloma, Conde de Urbasa, Grande de España, Caballero Grandes Cruces de la Royal Victoria Orden de Inglaterra y de la de Alberto el Animoso de Sajonia, del Mérito Militar y Naval, de la Legión de Honor de Francia y Medallas de la Jura y la Regencia, Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre, Capitán de Artillería, Senador del Reino, Caballerizo y Montero Mayor de S. M.; D. Joaquín Sánchez Gómez, Caballero Grandes Cruces blanca del Mérito Militar y de San Hermenegildo, Comendador de la Orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja del Mérito Militar, Medallas de Africa, de Bilbao y de la Guerra civil, etcétera, etc., ex Director de la Guardia civil, Teniente General de Ejército, Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Jefe del Cuarto Militar de S. M. el Rey; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Conde de Estradas y de Oflalia, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Secretario de Embajada, ex Alcalde de Madrid, ex Diputado á Cortes, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de la Victoria Order, Maestrante de la Real de Sevilla, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina; D.ª María Luisa Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos, Marquesa viuda de Santa Cruz, Grande de España, condecorada con la banda de Damas Nobles de la Reina María Luisa, de la Estrella de Austria y de Santa Isabel de Portugal, Camarera Mayor de Palacio; D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión, Provicario general Castrense, condecorado con las

Grandes Cruces de Carlos III, de Isabel la Católica, del Mérito Militar y Naval y de Francisco I de Nápoles; Comendador de la Legión de Honor de Francia, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, Pro-Capellán Mayor de S. M.; D. Ventura García Sancho é Ibarondo, Sánchez Leñero y Maruri, Marqués de Aguilar de Campoó y de Torreblanca, Conde de Consuegra, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Isabel la Católica, de la Legión de Honor de Francia, de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de la Corona de Hierro de Austria y de la del Cristo de Portugal, Caballero de la Inclita Orden de San Juan de Jerusalén, ex Presidente del Consejo de Estado, ex Ministro de Estado, ex Alcalde de Madrid, ex Diputado á Cortes, etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina D.^a María Cristina; D.^a María Quindós y Villarroel, Duquesa de la Conquista, Condesa de Cumbres Altas, Marquesa de San Saturnino, de Gracia Real, de Palacios, Vizcondesa de la Frontera, Grande de España, Dama Noble de la Orden de María Luisa, Dama de SS. MM. las Reinas doña Victoria Eugenia y D.^a María Cristina, Camarera Mayor de S. M. la Reina D.^a María Cristina; D. Luis Silva y Fernández de Córdoba, Conde de Pie de Concha, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, Maestrante de la Real de Valencia, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Gran Cordón de la Corona de Italia, del Danebrog de Dinamarca, etc., etc., Primer Introdutor de Embajadores; D.^a Rosa Aristegui y Doz, Condesa de Mirasol, Dama Noble de la Orden de María Luisa, Dama de S. M. la Reina D.^a María Cristina y Dama particular de S. A. R. la Infanta D.^a María Teresa; D.^a Dolores Balazat, Marquesa viuda de Nájera, Dama Noble de María Luisa, Dama al servicio particular de S. A. R. la Infanta doña María Isabel; la Ilma. Sra. D.^a Isabel Iranzo y Daguerre, Marquesa de Aguila Real, Condesa viuda de Eleta, Dama de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Luisa Francisca; la Sra. D.^a Soledad Allsopp, viuda de Mateos, Aya de SS. AA. RR. los hijos del Serenísimo Señor Infante D. Carlos; los Excelentísimos señores D. Lorenzo Piñeyro y Fernández de Villavicencio, Marqués de la Mesa de Asta, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Maestrante de la Real de Granada, Caballero Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa de

Portugal, condecorado con las Cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, roja de segunda clase por méritos de guerra, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, Cruz de San Hermenegildo, Oficial de la Legión de Honor, Caballero del Cristo de Portugal, Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, Cruz de tercera clase del Mérito Militar de Baviera, Cruz de tercera clase de Leopoldo de Bélgica, Comendador de la Orden de Francisco José de Austria, Caballero de la del Medjidí de Turquía, condecorado con la Medalla del Rif, con la de oro de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, la de la Regencia de S. M. la Reina D.^a María Cristina y la de la Coronación de S. M. el Rey Eduardo VII de Inglaterra, Ayudante de Campo de Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante D. Carlos; don José de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos y de la Puebla de los Infantes, Vizconde de Manzanera, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Capitán de Artillería, Maestrante de la Real de Zaragoza, Caballero Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, condecorado con la cruz roja de primera clase por méritos de guerra, Oficial de la Legión de Honor, Caballero del Cristo de Portugal, cruz de cuarta clase del Aguila Roja, de la misma clase de la Corona de Prusia, del Mérito Militar bávaro y de Francisco José de Austria, Medallas del Rif, de oro de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y de plata de la Regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina y de la Coronación de Su Majestad el Rey Eduardo VII de Inglaterra, Ayudante de Campo de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante D. Carlos; el Ilmo. Sr. D. Joaquín Sainz de la Maza y Moradillo, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador con placa de la de Francisco I de Nápoles, Caballero cruz y placa de la Real y distinguida Orden Militar de San Hermenegildo y de la del Mérito Militar en sus distintivos rojo y blanco, condecorado con las medallas de plata de Don Alfonso XIII y de la Regencia, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Diputado del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid, Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, etc., etc.; Secretario Tesorero de Sus Altezas Reales los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Doña Luisa; y el muy ilustre Sr. D. Buenaventura Gutiérrez San Juan, Preceptor de S. A. R. el Infante Don Alfonso. Todos los señores concurrentes permanecieron en el Palacio de Sus Altezas Reales.

El expresado Doctor D. Eugenio Gutiérrez manifestó que S. A. R. sintió en las últimas horas de la noche

de ayer los anuncios de la proximidad del alumbramiento, el cual se declaró en las primeras de la mañana del día de hoy, desde cuyo momento, hasta las siete y diez minutos en que S. A. R. dió á luz una robusta Princesa, no presentó el parto circunstancia especial que lo desviara de su curso normal.

Anunciado tan fausto suceso, apareció S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos conduciendo en una bandeja de plata y envuelta en riquísimos lienzos á la Princesa recién nacida, verificándose momentos después la presentación de la misma con satisfacción de todos los concurrentes, citados como testigos para esta ceremonia.

Y para que conste extendiendo la presente acta original, que quedará archivada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano en el día, mes y año antes expresados.—Trinitario Ruiz y Valarino.

(De la Gaceta núm. 358).

Gobierno Civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Tosantos, ha sido recogida en el término de aquel pueblo una vaca al parecer bravía, de siete á ocho años, de seis á siete cuartas de alzada, pelo negro, carnes regulares, con un ramal de cáñamo atado á las astas y un bulto en el lado derecho de la tripa, producido, al parecer, por una cornada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha res mostrenca pueda reclamarla ante la citada Alcaldía, donde le será entregada acreditando la propiedad y previo abono de los gastos y daños que haya originado, advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la inserción de la presente sin haber habido reclamación, se procederá á la venta de la referida res en pública subasta, de conformidad con lo que prescribe la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Burgos 27 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Villarcayo, Roa, Aranda de Duero y primera de la Capital para la liquidación del cuarto trimestre del ejercicio corriente, he dictado la providencia que á la letra dice: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio los contribu-

yentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y tercer trimestre del impuesto de Utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de 2.º grado.

Y para que tenga efecto la publicidad reglamentaria de esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario de la Recaudación, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes se refiere.

Burgos 22 de Diciembre de 1910.
—El Tesorero de Hacienda, Tomás Pelayo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

El 2 de Julio no hubo sesión.

El 5 se acordó nombrar Secretario de este Ayuntamiento á D. Felipe de la Torre Rubio; que se anuncie la subasta de la carretera para el enlace del barrio inferior de esta villa con el camino vecinal que conduce á Quintanar de la Sierra.

El 9 se acordó que la fiesta de San Roque sea como de costumbre; que se dé conocimiento á la Junta municipal y de asociados sobre la piedra del lavadero que quiere comprar Leonardo Alonso.

El 16 que se haga cargo el señor Regidor Síndico en nombre y representación del Ayuntamiento de la teja que existe en la tejera, procediendo aquel á su recuento; que concurre el Secretario de este Ayuntamiento D. Felipe de la Torre, en el día de mañana, convenientemente autorizado, á la cabeza de partido, para que en representación del Ayuntamiento acuda á la sesión que celebre la Junta de partido para la aprobación del presupuesto de gastos carcelarios.

El 22 se acordó que se convoque á asamblea á la Junta de Asociados con en fin de acordar si conviene vender la madera del depósito para con su importe pagar el precio del toro.

El 30 se acordó que pase á la capital de Burgos como comisionado para recoger los pases de los mozos declarados soldados y los reclutas disponibles al Secretario de este Ayuntamiento D. Felipe de la Torre; que pasen á la capital de Burgos el Regidor Síndico y el Secretario de este Ayuntamiento á gestionar ciertos asuntos de interés para este municipio.

El 6 de Agosto se acordó que se exponga al público un anuncio por término de 20 días, para que los que se crean perjudicados con la expropiación para la construcción de un trozo de camino vecinal que una el barrio inferior de esta villa con el camino que conduce á Quintanar de la Sierra, hagan las reclamaciones que tengan por conveniente; que se ajusten vaqueros ó guardianes para el ganado vacuno; la Corporación acordó consultar si procedía ó no dejar entrar en el monte á los forasteros para el acarreo de las maderas.

El 13 se acordó que por el señor Alcalde se presente ante el Juzgado municipal de esta villa una denuncia contra Vicente Lázaro y otros por las palabras ofensivas dirigidas contra la Corporación; que salgan las vacas mañana al pasto del Pimpollar y solo las domadas; que no estando suficientemente probado el hecho denunciado contra Ubaldo Bartolomé é Hilario de Pedro, que se declare terminado el expediente instruido sin imponer penalidad; que se prorrogue el plazo hasta el día 18 del mes actual para que se desempeñen las suertes de pinos y las que no se desempeñen dicho día que se vendan; que se distribuyan los fondos existentes en caja, según las necesidades de los perceptores; que para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1911, se nombra una comisión compuesta de los Sres. D. Nemesio de Pedro, D. Francisco Gil y D. Celestino Gimenez; que se prohíba vender leña á los forasteros, y que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos á las diez.

El 21 se acordó averiguar la causa de por qué ha venido cobrando 500 pesetas de sueldo el ex Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Mateo, siendo así que en su contrato solo figuran como tal 375 pesetas, y que devuelva al Municipio el exceso que ha cobrado de más; que se cobren los descubiertos de aprovechamientos de pastos comunales y leñas de los años 1908 y 1909 y á continuación los del año actual; que por el vecino Juan Andrés se

presentó una denuncia contra Mariano y Gregorio Ureta por corta de dos robles y seis matorros; el Ayuntamiento acordó dejar sobre la mesa dicha denuncia para resolver lo que proceda en la sesión inmediata; se presentó una minuta por el Sr. Regidor Síndico de los gastos hechos con los gaiteros en los días 15, 16 y 17 del actual, quedando aprobada; asimismo presentó otra D. Angel Marina de gastos hechos por el Ayuntamiento en su establecimiento, quedando sobre la mesa para que el presentante dé explicaciones sobre algunas cantidades; por el Secretario del Ayuntamiento se solicitó se le declarase vecino, fundándose en lo que determina el art. 15 de la ley Municipal, acordando la Corporación por unanimidad declararle vecino desde esta fecha; el Sr. Presidente dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando pase á la capital él ó persona de confianza para recoger las cuentas municipales correspondientes á los años de 1907 y 1908, acordándose en el sentido expresado.

El 28 se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año de 1911, formado por la comisión de Hacienda, acordando se cite á la Junta municipal para su discusión y aprobación; asimismo se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda para acordar los medios de hacer efectiva la cobranza del impuesto de consumos en el año de 1911; que se convoque á la Junta de asociados; que se mande construir un arca con tres llaves para la custodia de los fondos municipales; se dió cuenta por el Sr. Presidente de lo resuelto por los Ayuntamientos de las tres villas respecto á la denuncia presentada por Juan Andrés, puesto que la corta de árboles, si existe, lo fué en el comunero de Revenga; se presentaron dos minutas de gastos hechos por el Ayuntamiento con motivo de la marca en blanco por D. Guillermo Villanueva y D. Antonio Pascual, quedando aprobadas.

El día 4 de Septiembre se acordó que se cite por última vez á los confeccionadores de las cuentas individuales de los vecinos de esta villa, correspondientes á los años de 1906, 1907, 1908 y 1909, para que hagan entrega de las mismas al Ayuntamiento para su censura, exacción y cobranza; dió cuenta el presidente á la Corporación de haber sido devueltas por el Gobernador civil las cuentas oficiales de los ejercicios de 1907 y 1908 á fin de subsanar algunos defectos de que adolecen y se acordó quedaran sobre la mesa para su estudio y hacer lo que proceda; se presentó por don Angel Marina una minuta de cuenta sobre gastos hechos por el Ayuntamiento para la marca de los pi-

nos de la concesión, medición del camino en construcción y otros, quedando aprobada.

El 5, el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento que por el Juzgado municipal de esta villa se le había ofrecido el procedimiento conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruye el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes contra Vicente Lázaro y otros sobre insultos á la Corporación municipal, acordando no mostrarse parte en la causa, renunciando á la indemnización de perjuicios puesto que no han sufrido ninguno; también dió cuenta de una convocatoria que hace el Alcalde de Villavieja á fin de que una Comisión de este Ayuntamiento tenga una reunión con otra de aquél en el comunero de ambos pueblos para tratar sobre la corta de cinco pinos, acordando que los Sres. Concejales D. Celestino Gimenez, D. Antonio Pascual y D. Melquiades Escribano concurren á la indicada reunión con las facultades de ventilar el asunto en la forma que más haya de convenir al municipio.

El 11, el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que los confeccionadores de las cuentas de 1908 y 1909 no han hecho entrega de las mismas como se acordó en la sesión anterior, acordando que por el Alguacil se les avise para que mañana á las ocho hagan entrega de ellas; también dió cuenta de dos instancias presentadas por Mariano Pascual, la una solicitando una parcela de terreno que sobrante de la vía pública existe lindante con su casa, para poder edificar y dar más amplitud á esta, acordaron conforme á lo solicitado previo informe de una Comisión de este Ayuntamiento y que se anuncie al público para oír las reclamaciones, y otra presentada por Valentín Ureta solicitando permiso para que entren las yeguas de vientre en el Pimpollar, acordando no ha lugar; el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Nemesio de Pedro ordenó que por el Secretario se diera lectura del dictamen emitido por los señores Comisionados y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, así como del decreto que finaliza el expediente instruido á virtud de denuncia interpuesta por Juan Andrés Molinero y la Corporación quedó enterada; el Sr. Presidente manifestó que teniendo el Ayuntamiento que tratar de un asunto que no debía ser en sesión ordinaria, se declaraba esta en lo que afecta á este particular en sesión secreta, y dió cuenta que el Concejal D. Celestino Gimenez le había dado conocimiento que Juan Andrés Molinero se hallaba el día 7 del mes actual sobre las seis de la tarde cargando un carro de ornijos del seto del Pimpollar, la Corporación acordó imponer al infractor la multa que las ordenan-

zas municipales vigentes determinan.

El 18 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

El 21, el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria y acuerda la Corporación que se revisen todas las cuentas atrasadas por el Ayuntamiento, señalándose á tal efecto los días 23 y 24 del mes actual; que se avise al agente ejecutivo suspenda su venida hasta nuevo aviso, dejando el nombramiento para cuando corresponda.

El 25 se dió cuenta de una comunicación de la inspección y comprobación de pesas y medidas y se acordó que el Ayuntamiento se provea de una romana de kilogramos, viendo antes si la que posee el municipio puede servir á tal efecto quitando la pica de arrobas; sobre una moción presentada por el Concejal D. Guillermo Vinuesa se acordó practicar una liquidación con el Depositario de fondos municipales y que se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sesiones de la Junta municipal

El día 24 de Julio se acordó que no se venda la piedra que existe en el sitio denominado La Pisa y que se reedifique el lavadero que se arruinó ó que se edifique en otro sitio que al efecto se señale; que se proceda á la venta de la madera del depósito y con el valor de la misma pagar el toro.

El día 14 de Septiembre se aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el ejercicio de 1911 por encontrarle amoldado á las necesidades del municipio y que se exponga al público en esta Secretaria por 15 días para que sea examinado; que se dé conocimiento á la Delegación de Hacienda de la provincia que se adopta el medio del arriendo á venta libre para la exacción y cobranza del impuesto de consumos en el año de 1911; que se instruya el oportuno expediente y á su tiempo se anuncie la subasta dividiendo en dos grupos las especies sujetas al impuesto y si en el primer remate no hubiera licitador que se anuncie un segundo.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que antecede y que se remita á la Superioridad á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Canicosa 23 de Octubre de 1910.
=El Secretario, Felipe de la Torre.
=El Alcalde, Hipólito Ureta.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1910.

El 12 de Julio se acordó declarar vecino de esta villa á su instancia

á D. Felix Lázaro Medel; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre; que se remate la echura de tres puertas y una ventana para los despachos de carnes; que se sorteen entre los vecinos los pinos del escañe de la carretera; autorizar al Regidor Síndico para que haga la escritura de cesión que hace D.^a Lucía Molinero, del medianil de su casa de la calle del Juego de Pelota, número 44, para hacer los despachos de carnes, abonándola á razón de 16 pesetas por cada tapial, y aprobar varias cuentas.

El 17, á propuesta de la Junta local de 1.^a enseñanza, se acordó conceder una gratificación de 25 pesetas al maestro auxiliar D. Andrés Matesanz Alvaro como premio á los trabajos realizados en favor de la educación é instrucción de los niños; que se ordene á D. Ruperto Hernando que arregle el paredón de sostén de la plazoleta de su casa; que se cierre un pozo que existe próximo á la Casa Cuartel, pues constituye un imminente peligro; que se arregle en debida forma la fuente de los caños; que se deshaga la chimenea vieja de la casa-escuela y se arregle lo más necesario de la casa que habita el Sr. Veterinario.

El 26 se acordó nombrar comisionado á D. Mariano Martínez Pardo, vecino de Burgos, para la conducción é ingreso de los mozos del actual reemplazo en la Caja y Zona de reclutamiento de la capital; que en el día de mañana se arreglen por prestación personal los caminos del pago y se limpie el rio Cacera.

El 31 se acordó que reconozcan los peritos la plazoleta que existe frente á la casa de D. Atilano Medrano é informen si puede autorizarse para hacer un casito.

El 7 de Agosto acordose declarar vecino de esta villa, á su instancia, á D. Martín Rocandio; que se ordene á D. Casto de Pedro que en el término de quince dias limpie y ponga valla al solar de su propiedad, sito en la calle del Juego Pelota, núm. 32; que se ordene á D. Tomás Ayuso que en el término de tres dias saque las basuras que tiene en su casa de la calle de la Roza que despiden grandes olores, y se aprobaron varias cuentas.

El 14 acordose que reconozcan los peritos una faja de terreno que solicita D. Cenón Blanco á parcela de su casa.

El 23 se acordó, de conformidad con los peritos, conceder, por el precio de tasación, la faja de terreno que tenia solicitada á D. Cenón Blanco; que se oficie al Sr. Alcalde de Canicosa para que convoque á una reunión en el comunero de Revenga para tratar de la administración del mismo; á instancia del Sr. Médico titular se acuerda proveerse de tubos de suero antidiftérico para combatir algunos casos

que se han presentado en los niños atacados del sarampión.

El 30 se acordó proponer al Gobierno no haber lugar á reformar la división electoral del distrito; desestimar el recurso presentado por D. León Andrés y dos más contra el acuerdo del Ayuntamiento de 23 del actual, que concedió una faja de terreno á D. Cenón Blanco, y que éste arregle en debida forma el paredón de sostén de la plazoleta hasta la carretera.

El 6 de Septiembre se acordó que se reconozcan por una comisión del Ayuntamiento las calles del pueblo y digan las que son necesario arreglar; nombrar comisionado para que asista á la reunión de representantes de los pueblos del partido que se celebrará en Salas el día 11 del actual á D. Jesús del Rio; se aprobaron varias cuentas.

El 20 acordose conceder por el precio de tasación una parcela de terreno de la via pública, para edificar, á D. Nicolás Abad; que se reconozca por los peritos é informen en el estado que se encuentra el medianil de las casas de Andrés Antón y Maria Domingo; que se haga cumplir á D. Francisco Guevara el acuerdo de 29 de Mayo, por el que se le autorizaba para edificar á linea del casito de D. Bernardo Ibañez.

El 27 se acordó que, en vista del informe emitido por los peritos, se ordene á D.^a Maria Domingo que mancomunadamente con D. Andrés Antón procedan á levantar el medianil de su casa; autorizar á D. Antolin Medrano para abrir una puerta cochera y una ventana en la planta baja y dos balcones en la principal al aire Este Sur de su casa de la calle del Cerro núm. 2; que se ordene á D. Juan Domingo, don Robustiano Alonso y D. Ruperto Hernando para que quiten las cercas que han puesto á los prados de su propiedad, sitos en el Prado Mayor; se aprobaron varias cuentas.

Quintanar de la Sierra 3 de Octubre de 1910.—El Secretario, Jesús del Rio.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 del actual, aprobó el precedente extracto.

Quintanar de la Sierra 13 de Octubre de 1910.—El Secretario, Jesús del Rio.—V.^o B.^o—El Alcalde, Andrés López.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Villadiego.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 16 de Mayo de 1905, ruego á los municipios de este partido judicial se dignen hacer la propuesta de seis vocales que tengan

la residencia oficial en esta población, para que en unión del Presidente, dos vocales representantes de la Cámara de Comercio y Secretario, pueda constituirse la Junta del distrito, conforme previenen los artículos 13 y siguientes del expresado reglamento, haciendo presente que el día 17 de Enero próximo, á las once, con vista de las propuestas, se practicará en la casa consistorial de esta villa el escrutinio, y después se notificará el resultado de la elección.

Villadiego 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Rodriguez.

Alcaldia de Villasur de Herreros.

No habiendo tenido efecto el arriendo de las especies del consumo que se han de expender en esta villa durante el próximo año de 1911 y de conformidad á lo que previene el art. 287 del reglamento del ramo, se anuncia por medio del presente á una subasta con venta á la exclusiva, la cual tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento el día 30 del actual y hora de las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Villasur de Herreros 24 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Victor Vicente.

Alcaldia de Villaescusa del Butrón.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaescusa del Butrón 25 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Enrique Rodriguez.

Alcaldia de Peral de Arlanza.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Peral de Arlanza 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Florentino Villarreal.

Alcaldia de Condado de Treviño.

El vecino de Villanueva Tobera, de este distrito Francisco Maestu Lagos, me participa haberse ausentado de la casa paterna sin consentimiento su hijo José Maestu Azcoleta, de 22 años, de 1'720 metros

de estatura, quinto del actual reemplazo, correspondiéndole ingresar en filas é ignorándose la indumentaria que lleva puesta y si va ó no documentado.

En su consecuencia, se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia.

Treviño 24 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Rodriguez.

Junta administrativa de Arroyo de Salas.

D. Blas Diez, Presidente de esta Junta administrativa,

Hago saber: que desde esta fecha quedan acotados los pastos de las fincas particulares que á continuación se detallan:

Una al sitio titulado el Campo de la Calera.

Otra á Las Curdijadas, donde se halla el camino que va de Arroyo á Pinilla de los Moros.

Otra á Cantón de los Chivitiles, donde se halla el camino que va de Piedrahita á Castrovido.

Otra á los Corrales de Ocilla.

Otra siguiendo á media ladera abajo hasta llegar á Pizarra la Cullada hasta Royo el Cascajar.

Otra desde Descansa Burros, en dirección Este, hasta llegar á La Calera.

Otra siguiendo igual dirección hasta llegar á la Cerrada de Campillo Redondo.

Otra id. hasta La Tejera, donde se halla el camino que va de Arroyo á Monasterio.

Otra id. hasta Arroyo Valpedroso.

Otra siguiendo en dirección Norte hasta llegar á Cuento Bajero.

Otra en dirección Sur hasta llegar á Peña Sombrero.

Otra al Poniente hasta llegar á Cerro de Fuentesaz.

Otra bajando el cerro hasta llegar á Las Zagurtillas.

Otra siguiendo al Poniente hasta llegar al sitio donde se empieza á hacer la descripción de estas fincas particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y del público en general.

Arroyo de Salas 15 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Blas Diez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores de Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

Imprenta de la Diputación provincial.